



Hogar

Visor de mapas
(<https://annamineria.anm.gov.co/Httrviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>)

Buscar ()

Buscar transacciones/solicitudes

Buscar eventos

Buscar títulos

Obligación de búsqueda

Incidentes de búsqueda

Tareas de búsqueda

Certificados del entorno de búsqueda

Buscar clientes

Notificaciones de búsqueda

Mis tareas

Tareas en grupo

Adquisición de títulos ()

Panel

Detalles de la tarea

Evaluación técnica () Documentación ()

Lista de verificación

⊕ Lista de verificación AT: ()

⊖ Lista de verificación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?	Cumple	Dado lo manifestado en la evaluación técnica adjunta de fecha 11 de junio de 2024, SE DA VIABILIDAD AMBIENT Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilic obtener las Licencias o permisos ambientales a los que h explotar legalmente se requiere además del título minero conforme a lo establecido en el decreto 204 1 de 2014, c 2015.
¿El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	No Aplica	Se le recuerda al proponente que no podrá desarrollar ac hídricas en el área; dado que el Formato A diligenciado e de acuerdo a las actividades descritas es para realizar ex exclusión del cauce y ribera de las corrientes de agua.
¿Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?	No Aplica	No aplica permisos
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	Cumple	Presenta superposición con: Zona microfocalizada, Unida Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Zona de n
El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple	El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mí en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecidos en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica	No allega modificaciones.
¿El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?	Cumple	El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite.
¿Se allegó copia de la matrícula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?	Cumple	Se allegó copia de la matrícula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos.
¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004?	Cumple	El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004.
¿El área de la propuesta se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre?	No Aplica	El área de la propuesta NO se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre.

■ recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Si

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

Una vez realizada la evaluación técnica se considera viable técnicamente continuar con el trámite para minerales MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INC RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, localizado en el municipio de BARBOSA, departamento de ANTIOQUIA, con un total de 1776,1171 hectáreas. 1.----- Se le recuerda al proponente que las actividades descritas es para realizar exploración en terrenos con exclusión del cauce y ribera. Presenta superposición con: Zona de restricción agrícola y ganadera. El proponente (s) no podrá (s) desarrollar minero sin la autorización y permisos previos expedidos por la autoridad competente. 3.----- El Proponente fue requerido mediante AUT-210-8183 de 6 de febrero de 2026 para que allegara el permiso de la persona a cuya carga esté el uso de la Zona de Utilidad Pública – PROYECTO HIDROELECTRICO MONTAÑITAS, el cual no se evidenciará en el área, en el caso de no obtener el permiso mencionado, deberá ingresar a la plataforma para eliminar las celdas las cuales presenten superposición con la capa en mención. Una vez de Anna minería no se evidencia superposición con la ZUP, por tanto, se entiende cumplido el requisito técnico viable continuar el trámite de la propuesta. *Esta Revisión se realiza con base en la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 Atrás